

Correo del juzgado <u>i12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

SECRETARIA. A despacho el presente proceso de restitución de tenencia, junto con el escrito por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante desiste de la demanda, para lo de cargo. Provea.

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2022.

### SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

	3020/1000	OCE CIVIE BEE CIRCOITO
AUTO	INTERLOC	UTORIO No. <u>159</u>
PROC		TVO DE RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE DADO EN MIENTO FINANCIERO LEASING
DEMA	NDANTE LEASING E NIT 890.9	BANCOLOMBIA S.A. 03.938-8
DEMA	NDADO INDUSTRI NIT. 900.0	ALES DE AMERICA SAS 072.245
RADIO	CACION 76-001-31	03-012 / 2022-00129-00

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de Secretaría, y leído el escrito por medio del cual se presenta desistimiento de las pretensiones de la demanda por pago de la mora, de conformidad con lo establecido en los Art. 314 y 316 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO**: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda que el apoderado judicial dela parte demandante hace.

**SEGUNDO**: COMO consecuencia de lo anterior declarar terminada la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING propuesta por LEASING BANCOLOMBIA S.A., en contra de INDISTRIALES DE AMERICA S.A.S.

**TERCERO**: Sin costas en esta instancia por haberlo acordado asía las partes.

**CUARTO:** archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en los libros y del sistema justicia siglo XXI

#### NOTIFÍQUESE

## CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI
SECRETARIA
HOY, NOTIFICO EN
ESTADO No
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
ASANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

# Firmado Por: Claudia Cecilia Narvaez Caicedo Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16b7ebc97ddf0b32e1fcd40521e1f405b095702e9821fbc641a111cb5b7b1078

Documento generado en 24/08/2022 09:56:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica